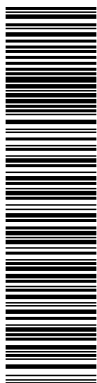


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: SECGE, CERTIFICADOS JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XNS21-Y4M5L-LEHXU</b> Fecha de emisión: <b>13 de junio de 2017 a las 13:03:55</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 09/06/2017 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5530909 XNS21-Y4M5L-LEHXU BA4C518E9F76A32A2EA753616430976593D649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

**D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 09 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

**6.1.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN RASTRO DEL FONTÁN, PROYECTO FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES 2017 Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.** (Expte.:12/17)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno del Área Economía y Empleo del pasado día 5, que es del siguiente tenor:

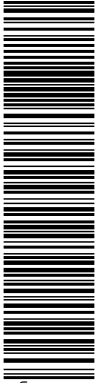
==”La Asociación Rastro del Fontán, CIF G-33567728, solicita una subvención de 26.000,00 €, para la ejecución del Proyecto “funcionamiento y actividades 2017”. Siguiendo instrucciones del Concejal de Gobierno del Área de Economía y Empleo se procede a tramitar una subvención a la Asociación Rastro del Fontán para la ejecución de dicho Proyecto, año 2017, que consiste en la gestión de cobros de recibos, recogida de documentación, transmisión de notificaciones, recepción de sugerencias y reclamaciones, control de asistencias, espacios, vendedores y vacantes, labor de mediación en los conflictos surgidos entre vendedores, asesoramiento e información a los vendedores sobre normativa y dinámica de los mercados, entre otras.

Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Fiscalización Intervención, de 23 de mayo de 2017, respecto a la justificación de la subvención, por importe de 26.000,00 €, concedida en el año 2016 para la misma finalidad.

La asociación solicitante acredita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, que el beneficiario no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición y se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- En los presupuestos municipales para el presente ejercicio, aplicación presupuestaria 133 4391 48903 ASOC. RASTRO DEL FONTÁN- FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES, existe consignación presupuestaria para el citado proyecto.
- Se considera prioritaria la colaboración para el desarrollo de actividades relacionadas con el sector comercial minorista del municipio de Oviedo, siendo necesario promover una mayor competitividad en el pequeño y mediano comercio, en aras a reequilibrar la competencia, en igualdad de condiciones y oportunidades, entre los distintos grupos que concurren en la distribución comercial.
- Los mercadillos son una importante realidad dentro del mundo de la distribución minorista, por lo que se les debe otorgar toda la importancia que su cuota de mercado conlleva, debiendo considerarlos como un canal de distribución más, al igual que otros formatos.
- Los mercadillos estables, como es el caso del rastro de los domingos del Eje Comercial El Fontán, representan un gran volumen de venta, presentándose como un formato diferente y específico respecto a otros tipos de venta ambulante, requiriendo un tratamiento muy concreto que potencie la estabilidad y modernidad.
- Son normas de aplicación el art. 25 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”); el art. 31.8 de este último texto legal, por el que no se consideran gastos subvencionables impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación; el art. 65 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el art. 16.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo (“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Oviedo, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”); el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: SECGE, CERTIFICADOS JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XNS21-Y4M5L-LEHXU</b> Fecha de emisión: <b>13 de junio de 2017 a las 13:03:55</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 09/06/2017 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/06/2017 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5530699-XNS21-Y4M5L-LEHXU-BAC5318E9F75A32AE75316439076593D649) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Por otra parte, el art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.”

En aplicación de lo establecido en el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 9.1 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, el órgano competente para conceder la subvención es la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, se formula la siguiente,

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO:**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Rastro del Fontán, CIF G-33567728 y conceder a ésta una subvención por importe de 26.000,00 € (VEINTISEIS MIL EUROS), para el Proyecto funcionamiento y actividades 2017 que consiste en la gestión de cobros de recibos, recogida de documentación, transmisión de notificaciones, recepción de sugerencias y reclamaciones, control de asistencias, espacios, vendedores y vacantes, labor de medicación en los conflictos surgidos entre vendedores, asesoramiento e información a los vendedores sobre normativa y dinámica de los mercados, entre otras, con cargo a la aplicación presupuestaria 133 4391 48903, Asociación Rastro del Fontán-Funcionamiento y actividades.

**SEGUNDO:** Dada la naturaleza del proyecto objeto de subvención, la aportación municipal se librára de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma.

6. **TERCERO:** La concesión de la subvención queda sometida a las siguientes condiciones:

- Antes del 31 de enero de 2018, la beneficiaria presentará al Ayuntamiento de Oviedo, memoria explicativa de la actividad realizada y justificación de los gastos incurridos para su desarrollo, mediante facturas originales o copias debidamente compulsadas de los gastos realizados en relación con la subvención concedida.

- En ningún caso el importe de la subvención podrá ser superior al coste total de las actividades que financia; asimismo, en caso de que dichas actividades estén cofinanciadas con aportaciones de otros entes públicos o privados, la suma total de las aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de la misma. A este respecto, deberá acompañarse a la memoria anual la certificación de la correspondiente liquidación de ingresos y gastos.

- La beneficiaria mencionará la colaboración del Ayuntamiento de Oviedo en cuantas comunicaciones y elementos publicitarios se realicen con motivo de este proyecto.”==

Visto informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2017, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 09 de junio de 2017, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).